

Informe de Seguimiento 007-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 019-2022.
Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono,
departamento del Cauca.



Contenido

	Pag
Introducción	 03
01 Evolución del Riesgo	 04
1.1. Contextualización de la Alerta Temprana	05
1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana	07
1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH	09
02 Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido	 13
2.1. Contextualización del enfoque para el análisis de la gestión institucional frente al riesgo	14
2.2. Balance del desempeño de la gestión institucional al riesgo advertido	16
2.2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida	17
2.2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades	19
2.2.3. Investigación y acceso a la Justicia	23
2.2.4. Prevención y protección	25
2.2.5. Asistencia y Atención Humanitaria	32
2.2.6. Implementación del Acuerdo Final	35
2.2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	37
03 Conclusiones	 41
Anexos	 45

Fecha: 10 de abril de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas [SAT] de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones estructurales en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.


Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo y analiza la respuesta estatal a las recomendaciones presentadas.

En este marco, se presenta, a través de esta comunicación, el informe de seguimiento de la Alerta Temprana N°019 de 2022 para los municipios de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono en el departamento Cauca, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que **el escenario de riesgo tiende a agravarse**, así como un **bajo nivel de cumplimiento** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

Por tal motivo, el presente Informe dará cuenta, en primera instancia, de un balance de la evolución del contexto del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, así como al Derecho Internacional Humanitario [DIH] en la zona focalizada. Posteriormente, se analizará la gestión institucional del riesgo advertido por medio de la Alerta.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El escenario de riesgo advertido en la alerta temprana 019-22 emitida el 17 de agosto de 2022, evidenció las amenazas para los habitantes de la zona rural de los municipios de Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono, quienes en su gran mayoría hacen parte de procesos organizativos étnicos (resguardos indígenas, cabildos y consejos comunitarios) y en menor proporción comunidades campesinas.

Se indicó que: “El escenario de riesgo está fundamentado en las acciones de “contención” que estarían llevando a cabo las columnas móviles Dagoberto Ramos y Jaime Martínez, facciones disidentes de las antiguas FARC-EP pertenecientes al CCO, para detener el avance de la facción disidente Segunda Marquetalia. Esta última agrupación estaría expandiéndose a estos territorios en asocio o alianza con el ELN, lo que ha provocado acciones bélicas entre estos grupos armados ilegales y la intervención militar del Estado mediante unidades del Ejército Nacional, que también se enfrentan a dichos grupos ilegales. Acciones que, en su mayoría se desarrollan en medio o en cercanía a la población civil y, por ende, han sido susceptibles de causar afectaciones serias a esta y sus bienes”.

En dicho documento se destacaron tres elementos comunes en la configuración del escenario de riesgo compartido entre las áreas rurales de Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldono, elementos aún vigentes en el actual escenario de riesgo:

Los tres municipios hacen parte de los corredores de movilidad para grupos armados ilegales y las actividades asociadas al narcotráfico, conectando norte con el centro oriente del departamento del Cauca.

Esta zona se configura como uno de los escenarios de consolidación y expansión en el Cauca de los grupos armados ilegales (facciones disidentes de las antiguas FARC-EP [pertenecientes al CCO y a la Segunda Marquetalia] y ELN [presuntamente en alianza con la Segunda Marquetalia], en disputa por el control territorial.

Se evidenció en su momento un cambio en la configuración territorial, debido al incremento de cultivos de uso ilícito en sectores donde previamente no se cultivaba y establecimiento de laboratorios para el procesamiento de pasta base. Se trataba de una dinámica territorial persistente en la actualidad, en la que quien logre el control de los nuevos enclaves productivos y de comercialización en las fronteras (físicas y poblacionales) podrá permear más fácilmente los territorios hacia dentro, bien sea para afianzarse aún más, en el caso de las facciones del Comando Coordinador de Occidente, o para expandirse en el caso de la Segunda Marquetalia en alianza con el ELN.

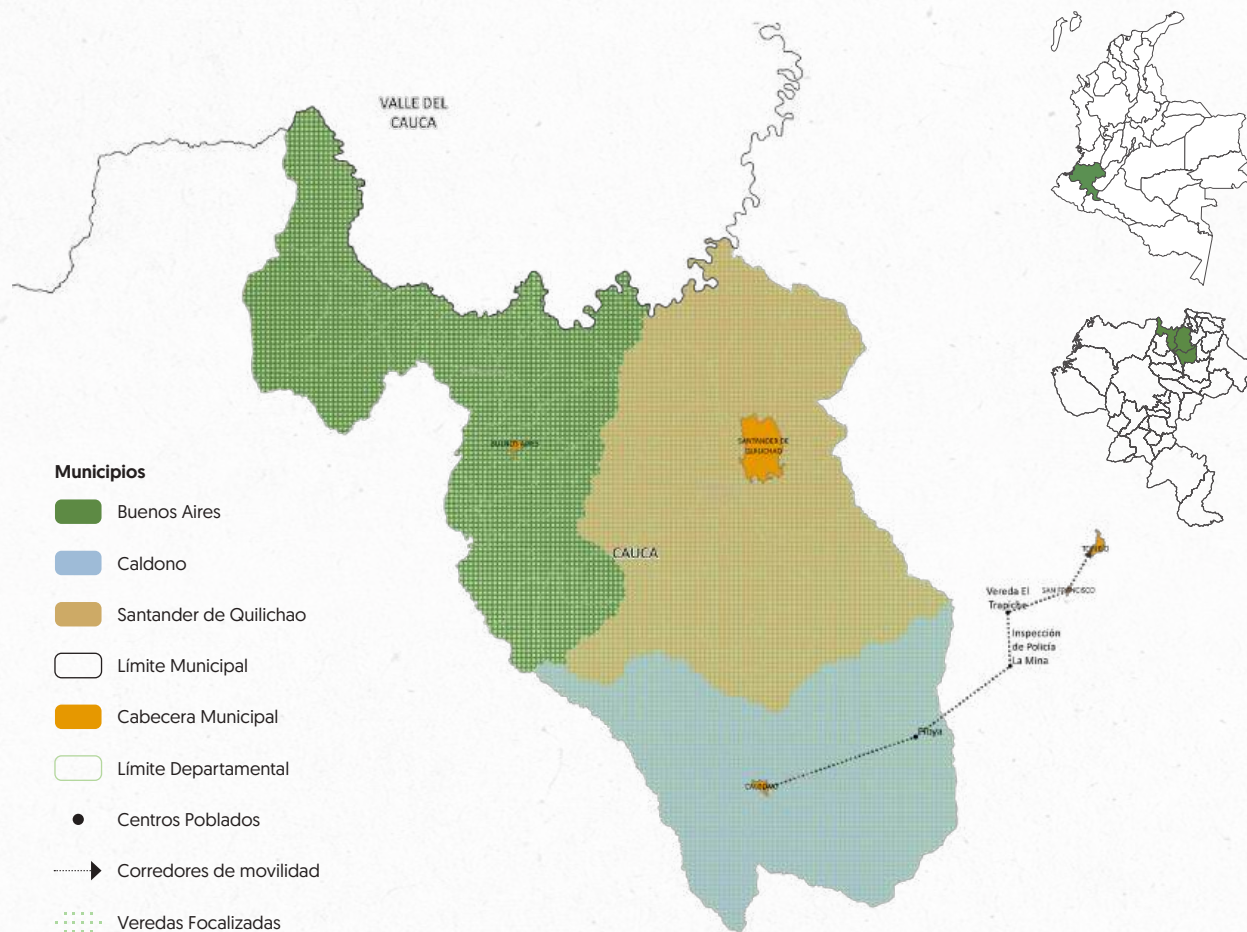
El documento de advertencia hizo especial énfasis en las afectaciones sobre poblaciones de especial protección constitucional, como población indígena y afrodescendiente, así como sobre la afectación a los procesos organizativos que fueron atacados directamente por los grupos


INFORME DE SEGUIMIENTO

armados ilegales, especialmente por lo que en la actualidad se conoce como Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas [BOCJA]. Ataques directos contra las guardias indígenas, pero también perturbación directa sobre los territorios y procesos afrodescendientes.

Dentro de los repertorios de violencia destacados se encontraban el incremento de los homicidios y masacres, afectación sobre la vida, libertad e integridad de líderes y lideresas de procesos étnicos y campesinos, y firmantes del acuerdo de paz; ataques contra la guardia indígena; enfrentamientos con interposición de población civil; desplazamientos forzados de carácter masivos y confinamientos, incremento del uso, utilización y especialmente reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, así como contaminación con MAP-MUSE-AIE.

Localización geográfica del riesgo



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.2. Dinámicas posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

En el marco del seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo, se constató la materialización del escenario de riesgo advertido, como se indicó en los cuatro oficios de consumación (radicados: 20220040403535441, 20220040404925091, 20230040401647561, 20230040402890591) señalando reiteradamente el riesgo inminente a raíz de la persistencia de los factores de amenaza en el territorio y las conductas vulneratorias recurrentes, especialmente contra autoridades étnicas y campesinas.

Asimismo, se emitieron tres informes de seguimiento a las alertas tempranas correspondientes a los municipios de Buenos Aires (Informe de Seguimiento 022 22 de la Alerta 019 20), Caldono (Informe de Seguimiento 022 23 de la Alerta 040 20) y Santander de Quilichao (Informe de Seguimiento 034 22 de la Alerta 048 19). Estos documentos permiten evidenciar la evolución y las variaciones en los distintos escenarios de riesgo identificados inicialmente en cada uno de los territorios alertados.

Es importante destacar que el escenario de riesgo que se planteó en la ATI N°019-22, se ha transformado a la luz de las coyunturas políticas y la evolución del principal factor de amenaza, la presencia y accionar de los grupos armados ilegales. Es de anotar que cuando se emitió dicha alerta temprana no se había puesto en marcha la ley 2272 de 2022 “paz total”, ley que refiere tanto a las negociaciones con el ELN como a acercamientos con las disidencias de las antiguas FARC-EP, entre otros actores armados ilegales, y que en la actualidad si bien la ley continúa vigente, el diálogo con el Estado Mayor Central no se encuentra activo debido al incumplimiento del grupo armado frente a los decretos del cese bilateral al fuego y a las afectaciones directas contra la población civil.

En el marco de lo anteriormente expuesto y en línea con la evolución del escenario de riesgo posterior a la ATI N°019-22, la Defensoría del Pueblo emitió la ATI N°036-23 para los municipios de Miranda, Corinto, Toribío, Jambaló, Caldono, Morales, Cajibío en el departamento del Cauca, y Jamundí y Dagua en el departamento del Valle del Cauca. En dicha alerta se relacionan los municipios materia del presente informe de seguimiento, detallando un escenario de riesgo en el que acciones bélicas realizadas por el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, presuntamente contra la fuerza pública, estarían afectando de manera directa a la población civil, infringiendo los principios de distinción, proporcionalidad y precaución del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En virtud de lo planteado en la ATI N°036-23, se debe tener en cuenta un cambio en la denominación de los grupos armados ilegales, fuente de la amenaza. En el año 2022 uno de los actores armados ilegales se reconocía como Comando Coordinador de Occidente, del cual dependían las columnas móviles Jaime Martínez y Dagoberto Ramos, sin embargo en la actualidad se configuran como parte de un Estado Mayor Central (EMC), que tiene operación en el departamento del Cauca mediante el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), con actuación a través de los Frentes Jaime Martínez, Dagoberto Ramos y Carlos Patiño; esto es relevante porque presume un crecimiento en el número de combatientes, así también una mayor capacidad de expansión

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

territorial y por tanto de dominio y/o capacidad de confrontación contra otras estructuras armadas ilegales como por ejemplo el ELN, lo que al final repercute directamente sobre la población civil, dado que los escenarios de confrontación no son otros que los territorios rurales.

En la misma ATI N°036-23, se indicó la utilización de drones modificados para cargar artefactos explosivos, tipo granada y/o artefactos explosivos improvisados por parte especialmente del Frente Jaime Martínez [BOCJA], una nueva forma de ataque con mayor eficacia e impacto, que no implica la confrontación y/o enfrentamiento directo con el adversario. Forma de ataque que se ha venido especializando, generando una ventaja en el avance y control territorial, así como mayores daños y afectaciones a la población civil. Y es justamente esta dinámica de acciones bélicas que apelan al uso de artefactos explosivos con efectos indiscriminados, la que determinan el actual escenario de riesgo.


Por otra parte, se mantiene los corredores de movilidad y tráfico estratégicos señalados en esta alerta, así como el incremento de los cultivos de uso ilícito, ambos factores determinantes del escenario de riesgo previo y actual. En referencia a los corredores de movilidad se destacan Mondomo-Bello Horizonte-La Cabaña-Munchique-Suarez; Santander de Quilichao-La Balsa-Palo Blanco-Munchique-Honduras-Suarez. El paso del Caimo [Caldono], El Turco, Tres Quebradas, El Carbonero, Cantarito, San Pedro, y Vilachí [Santander de Quilichao].

Así pues, luego de la emisión de la ATI, se constató que los riesgos advertidos se materializaron por parte de los grupos armados organizados señalados. Actualmente, si bien la presencia de ambos grupos armados ilegales señalados en la ATI N°019-22 se mantiene, en el caso de ELN su actuación se circunscribe al oriente del Cauca sobre todo en los límites entre Caldono y Silvia, y Caldono y Jambaló, mientras que las estructuras del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas -BOCJA- se encuentran fortalecidas y en un proceso de consolidación en los municipios de dicha alerta, con miras a un control hegemónico sobre los municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao, y en disputa con el ELN en Caldono.

Finalmente, no se evidencia en el escenario la presencia de Segunda Marquetalia, grupo armado ilegal que en la alerta se indicó como en posible apoyo o alianza con el ELN, y que en la actualidad no registra actuación en los sectores señalados en la localización del escenario de riesgo.

En virtud de lo anterior se establece que el escenario de riesgo descrito se ha complejizado, a raíz de la consolidación del grupo armado predominante Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, y la acción expansiva del ELN hacia el oriente Caucaño.

Dichas acciones estratégicas [la consolidación y la expansión] de las estructuras en mención suponen una disputa por el control territorial que agrava los escenarios de riesgo previstos, con afectaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil que habita estos municipios, por posibles ataques contra la vida e integridad física en medio de las hostilidades y afectaciones a

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sus bienes y medios de subsistencia; amenazas individuales y colectivas; homicidios selectivos y de configuración múltiple o masacres; restricciones a la movilidad; ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados; confinamientos y desplazamientos forzados individuales, masivos, desapariciones forzadas y el uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA.

1.3. Repertorios, afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH

a. Violencia contra líderes sociales y firmantes de paz:

Una de las principales afectaciones y con mayor impacto en el tejido social y comunitario son las formas de violencia, no solo física sino también simbólica, contra los ejercicios de gobernanza comunitaria, el gobierno propio y otras formas de administración territorial desde los procesos colectivos étnicos y campesinos.

Los grupos armados ilegales, particularmente los adscritos al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, vienen ejerciendo presión directa sobre los procesos de defensa territorial indígena, afro y campesina, no solo eliminando liderazgos sino atacando directamente mediante acciones bélicas; por ejemplo, la resistencia pacífica que ejerce la guardia indígena, y en menor medida la campesina y la cimarrona, intentando fraccionar las comunidades.

El homicidio de líderes y lideresas quebranta la cohesión comunitaria, generando temor y afectando el reemplazo de liderazgos que tienden a invisibilizarse para protegerse. Es de anotar que se han registrado 18 homicidios de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en los tres municipios posterior a la emisión de la ATI N°019-22, entre el 1 de enero del año 2023 y hasta el diciembre de 2025, en suma, los tres municipios registraron 18 homicidios, de los cuales 11 casos se registraron en Santander de Quilichao, seguido por 6 casos en Caldono y 1 en Buenos Aires. Es importante indicar que 12 casos afectaron liderazgos indígenas del pueblo Nasa, así como de los 18 casos, 15 afectaron a hombres y 3 a mujeres.

Así también, los firmantes del Acuerdo de Paz fueron afectados con 6 casos de homicidios entre los años 2023 a 2025. Resaltando además que el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reconciliación (AETCR) de Buenos Aires se encuentra clausurado porque los firmantes no contaban con garantías para su reincorporación en el sitio. Por su parte, en el AETCR de Caldono si bien continúa, también se ha visto afectado, teniendo que mover proyectos productivos en línea de la reincorporación económica por la falta de garantías para los firmantes y sus familias, desplazando los procesos hacia otros departamentos como el Valle del Cauca.

Un caso para resaltar se presentó el 14 de julio de 2025, donde dos de los firmantes de paz, un hombre y una mujer, fueron asesinados en Silvia. Estas dos personas lideraban proyectos productivos agropecuarios y piscícolas dentro de una cooperativa y hacían parte del AETCR de Los Monos en Caldono.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

b. Atentados contra la vida y la integridad personal (homicidios y masacres):

Uno de los municipios con mayor afectación por la ocurrencia de masacres es Santander de Quilichao en comparación con Buenos Aires y Caldono. Desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 23 de enero de 2026, se han registrado 4 masacres de las cuales 3 han tenido lugar en Santander de Quilichao.

Es de resaltar que Santander de Quilichao como lugar más influyente del norte del Cauca, se configura como nodo central de diversas fuentes económicas, entre ellos también las asociadas al sistema económico de narcotráfico y la minería ilegal de oro. Esto convierte al municipio en escenario de múltiples violencias asociadas no solo a la producción sino también a las rutas de distribución del narcotráfico, el lavado de activos y otras economías ilegales. Las masacres hacen parte de uno de los repertorios de violencia ligados al ajuste de cuentas y que en conjunto con el sicariato afectan considerablemente los indicadores de seguridad de este municipio.

En el caso de los homicidios selectivos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de los 810 homicidios presentados en el Cauca, 147 casos se registraron en estos tres municipios, de acuerdo con la estadística presentada por la Policía Nacional, siendo Santander de Quilichao [128 casos] el municipio con mayor número de homicidios, seguido por Buenos Aires [14 casos] y Caldono [5 casos].

c. Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA):


Es menester indicar que el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes sigue siendo una conducta vulneratoria recurrente, siendo el municipio de Caldono uno de los más afectados.

La Defensoría del Pueblo registró entre el año 2021 y el 2024 cerca de 77 casos para el municipio de Caldono, cifra que no refleja la realidad dado el alto subregistro del fenómeno, siendo el séptimo municipio con mayor número de NNA reclutados de manera forzada; Buenos Aires reportó 15 casos y Santander de Quilichao 30. En el año 2024 se registraron 29 casos para Caldono, 21 para Santander de Quilichao y 6 para Buenos Aires. En el año 2025 Caldono reportó 31, Santander de Quilichao 14 y Buenos Aires 9.

Este fenómeno se encuentra estrechamente relacionado con la expansión de los grupos armados ilegales, quienes mediante el reclutamiento forzado no solo han crecido en pie de fuerza, sino que también “exportan” combatientes a otras estructuras aliadas.

El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes no solo afecta el núcleo familiar, sino también los procesos organizativos especialmente étnicos y campesinos.

Si bien es una conducta recurrente, no existen hasta el momento rutas institucionales efectivas para prevenirlo ni para recuperar a los NNA una vez materializada la conducta, por tanto, las rutas más

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

efectivas y oportunas están en cabeza de las organizaciones comunitarias (especialmente étnicas), que asumiendo el riesgo de enfrentar a los grupos armados ilegales, no cuentan con el apoyo institucional suficiente para potenciar la prevención, protección y atención en esta materia.

d. Restricciones a la movilidad y demarcación territorial:

Un elemento que denota la presencia aún del ELN, son los paros armados que realizan sobre la vía panamericana, así como los actos de proselitismo; durante el año 2025 se registraron al menos dos paros, uno el 4 de julio y otro entre el 14 y 17 de diciembre de 2025. Durante estos paros, que generalmente se realizan para conmemorar fechas especiales o enviar mensajes al gobierno de turno, se instalan banderas, pipetas que amenazan con contener material explosivo (pintadas con los colores representativos del ELN), así como retenes ilegales y distribución de panfletos. En el caso del municipio de Caldon, en el sector de Pescador en estas fechas se han presentado enfrentamientos entre el ELN y la fuerza pública sobre la vía, así como hurto de vehículos y lanzamiento de AEI.

Por su parte, el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas también demuestra su presencia y poder territorial en las fechas conmemorativas; durante el año 2025 se presentaron situaciones el 26 de marzo con la conmemoración del fallecimiento de alias Manuel Marulanda Vélez; el 27 de mayo con la conmemoración de la creación de las FARC-EP y del 10 al 13 de junio en el marco de la conmemoración de la muerte de alias “Mayimbu”.

Los Frentes Dagoberto Ramos y Jaime Martínez tiene un control frecuente sobre la vía panamericana y no solo en las fechas conmemorativas. Los retenes ilegales, secuestros, hurtos de vehículos y enfrentamientos contra la fuerza pública acompañan la cotidianidad de esta vía nacional, afectando y restringiendo la movilidad de sus pobladores, pero también incomunicando el sur del país.

e. Acciones bélicas y contaminación del territorio:

Las acciones bélicas son recurrentes en el territorio alertado por parte de las estructuras armadas del BOCJA, y en el escenario actual particularmente con la utilización de drones modificados para cargar y lanzar granadas y AEI, como se desarrolló en la ATI N°036-23. Se quiere resaltar en este informe de seguimiento uno de los últimos eventos que ejemplifica las afectaciones que se presentaron en su momento por la disputa territorial entre el BOCJA y el ELN:

El 5 de mayo de 2023 se evidenció una grave situación de amenaza y riesgo para la población civil ubicada entre los municipios de Caldon y Jambaló, resultando afectada la comunidad indígena del Resguardo de Pioyá y de las veredas de Robles (Caldon) y Solapa (Jambaló), que desde el 3 de mayo de 2023 se encontraba con afectaciones por los enfrentamientos con interposición de población civil, fuego cruzado entre dos grupos armados ilegales, por una parte el ELN (estructura del Frente Manuel Vásquez Castaño) quien se enfrentó inicialmente con lo que se conocía como

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la entonces Columna móvil Dagoberto Ramos, hoy Frente, apoyada posteriormente por el Frente Jaime Martínez, adscritas al en su momento al Comando Coordinador de Occidente, disidentes de las extintas FARC-EP, hoy Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas.

Debido a este enfrentamiento con interposición de población civil que desarmonizó el territorio indígena del Resguardo de Pioyá, y las veredas limítrofes entre Caldone y Jambaló (Robles y Solapa, entre otras), en el que claramente se infringe el DIH por parte de estos dos grupos armados ilegales, se registraron graves afectaciones como el homicidio de un guardia indígena perteneciente a San Antonio de Jambaló, el confinamiento de al menos 43 niños, niñas y adolescentes, quienes se vieron obligados a permanecer en los centros educativos de Sopala (Jambaló) y Robles (Caldono), la instalación de minas antipersonas y el abandono de artefactos explosivos improvisados en las comunidades, entre otras dentro de juguetes como balones, en las casas, centros educativos, etc., al menos 22 núcleos familiares desplazados de manera forzada en Caldone, lo que constituye un desplazamiento masivo, y por su parte 17 familias en Jambaló.

Así pues, desde el año 2024, y como ya se ha mencionado a lo largo del texto, los grupos armados ilegales que vienen ganando control territorial son los Frentes Dagoberto Ramos y Jaime Martínez (adscritos al BOCJA), replegando al ELN hacia el oriente caucano, espacialmente en límites entre Silvia y Caldone, y algunas acciones de proselitismo sobre la vía panamericana.


En la actualidad este Bloque insiste en la utilización de artefactos explosivos improvisados e instalación de campos minados y sobre todo el ataque mediante drones modificados cargados con explosivos, con la finalidad de evitar el combate directo con la Fuerza Pública y generar acciones de mayor impacto que afectan especialmente a las comunidades.

Los dos últimos casos en donde las acciones bélicas indiscriminadas afectaron masivamente a la población civil se registraron en el corregimiento de Mondomo, Santander de Quilichao, corregimiento que ya había sido afectado por un hecho similar el 14 de abril de 2025; y el 16 de diciembre de 2025 en el caso urbano de Buenos Aires, viéndose afectados corregimientos como La Balsa y Palo Blanco entre otros, que hacen parte de la ATI N°019-22.

Si bien el escenario de riesgo planteado fue consumado múltiples veces, es necesario concluir esta alerta temprana de inminencia ya que el escenario de disputa viene mutando a un escenario de control hegemónico o en proceso de consolidación, y las acciones del ELN se han movido hacia municipios como Silvia, lo que significa la continuación del monitoreo y/o formulación de una nueva advertencia para los municipios contenidos aquí.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para el ejercicio de seguimiento la Defensoría del Pueblo realiza una valoración del desempeño institucional de las entidades al formular y ejecutar medidas que generen resultados concretos y tangibles que beneficien a la población advertida en el riesgo y permitan disuadir, mitigar o, preferiblemente, superar el escenario de riesgo.

En la presente sección, se desarrolla el análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo establecido en la AT 019-22. Para ello, en primer lugar, se presenta una breve explicación del enfoque para el análisis de la gestión institucional del riesgo desarrollado por la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, se realiza el balance del desempeño institucional de las autoridades requeridas en la presente Alerta Temprana.

2.1. Contextualización del enfoque para el análisis de la gestión institucional frente al riesgo:

La valoración del desempeño institucional se realiza teniendo en cuenta la información obtenida por parte de la Defensoría en su ejercicio de seguimiento, mediante el análisis cualitativo y cuantitativo en la combinación de las variables de oportunidad¹ y coordinación².

El procesamiento y análisis de la mencionada información por parte de la Defensoría, se realizó con base en los insumos obtenidos en tres momentos:

- i.** CIPRAT de la Alerta Temprana 019-22. Informe de CIPRAT de seguimiento, llevada a cabo el 25 de agosto de 2022. Durante el desarrollo de esta reunión, por parte de este Despacho se recogió información sobre las acciones implementadas por varias instituciones respecto a las recomendaciones establecidas en la mencionada Alerta.
- ii.** Comunicaciones remitidas a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas, remitidas a este despacho en su deber de estar informando sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones y/o en el marco de los oficios de requerimiento de información enviados por la Defensoría del Pueblo el 17 de octubre de 2023.
- iii.** Información recopilada durante el proceso de constatación. Las reuniones de seguimiento por parte de la Defensoría se llevaron a cabo entre el 27 y el 31 de mayo del año 2024, de manera presencial en el municipio de Popayán y de manera virtual con las entidades territoriales en el mes de agosto de 2024.

¹ Por oportunidad, la Defensoría hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.


² Con la coordinación, se busca determinar que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A continuación, se relacionan las instituciones que remitieron información a la Defensoría del Pueblo:

Tabla 1. Respuestas y solicitudes de información institucional

Entidad Recomendada	Fecha [s] de recepción de información
Ministerio de Defensa	
Ejército Nacional	18/10/2022
	16/01/2023
	10/01/2023
	26/08/2024
Policía Nacional	20/12/2022
	09/05/2023
	10/11/2023
	29/05/2024*
	07/06/2024
	30/04/2025
30/10/2025	
Ministerio del Interior	27/10/2023
Fiscalía General de la Nación	26/08/2022
	19/12/2022
	07/08/2023
	09/11/2023
	16/01/2024
	30/04/2025
Unidad Nacional de Protección (UNP)	03/08/2023
	18/08/2023
	29/08/2023
	02/05/2024*
Gobernación del Cauca	28/05/2024*
Alcaldía de Buenos Aires	14/08/2024*
Alcaldía de Santander de Quilichao	23/12/2022
	12/08/2024*
Alcaldía de Caldonó	24/08/2024*

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidad Recomendada	Fecha [s] de recepción de información
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	04/08/2023
	31/10/2023
	18/03/2024
	28/05/2024*
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	15/10/2025
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	26/10/2023
	18/06/2024
Agencia para la Renovación del Territorio	
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	
Personería de Caldonó	
Personería de Santander de Quilichao	24/10/2023
	26/08/2024*
Personería de Buenos Aires	04/10/2024*

Fecha de corte: diciembre de 2025

*Informes entregados en el marco de la visita de constatación o reuniones virtuales.

2.2. Balance del desempeño de la gestión institucional al riesgo advertido:

La Alerta objeto de análisis, estableció recomendaciones a entidades del orden nacional y territorial. En estas, la Defensoría solicitó la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se advertía en grave riesgo de vulneraciones contra sus derechos, en los municipios de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldonó.

De las 18 entidades a las que se le hicieron recomendaciones en el marco de la Alerta objeto de seguimiento en este informe, 14 remitieron información a la Defensoría en los tiempos regulares del proceso de seguimiento. Tres entregaron los informes al momento de realizar la visita de constatación o las reuniones virtuales de seguimiento y cuatro no lo hicieron, aunque recibieron una solicitud de información por parte de este despacho.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, en la visita de constatación in situ, la Defensoría realizó reuniones de seguimiento con la Gobernación del Cauca, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía del Cauca y la Unidad para las Víctimas. Con la Unidad Nacional de Protección no se realizó el ejercicio en territorio, ya que, si bien confirmaron la fecha y hora de la reunión, no atendieron la reunión en la fecha acordada.

Para las autoridades municipales de los tres municipios mencionados, se aclara que no se pudo realizar visitas de constatación, sino que se llevaron a cabo reuniones virtuales con la Alcaldía de Santander de Quilichao y Buenos Aires. Con la Alcaldía de Caldon y la Personería de Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldon, si bien desde la Defensoría se hicieron las gestiones para realizar este espacio, no se pudo concretar y realizar la reunión virtual de seguimiento.


No obstante, desde la Alcaldía de Caldon y la Personería de Santander de Quilichao y Buenos Aires, remitieron a este despacho un informe de avance por cada entidad. De la Personería de Caldon, no se recibió información.

Para el análisis de la respuesta institucional implementada y reportada a la Defensoría del Pueblo, se realizó con base en las categorías que se establecieron en las recomendaciones de la Alerta 019-22, a saber: i) Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida; ii) Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH. y de protección a las comunidades; iii) Investigación y acceso a la Justicia; iv) Prevención y Protección; v) Asistencia y Atención Humanitaria; vi) Implementación del Acuerdo Final; y vii) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público. En anexo a este documento, se encuentra cada una de las recomendaciones hechas en estas categorías.

2.2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida:

Para esta categoría se formularon las recomendaciones 1 y 2. Para su análisis se toma como referencia el rol del Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT³, elemento central de estas recomendaciones.

³ El artículo 11 del Decreto 2124 de 2017, establece las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT. Entre ellas se destacan: i) Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a las alertas tempranas, y a las informaciones provenientes de instituciones, como de la ciudadanía y de las organizaciones sociales donde se advierta la existencia de un eventual riesgo; ii) Recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento a las alertas tempranas recibidas de la Defensoría del Pueblo y a las informaciones recibidas de distintas fuentes; iii) Realizar reuniones de trabajo en terreno para el seguimiento a las diversas situaciones de riesgo a partir de las alertas tempranas, así como de las comunicaciones, solicitudes y recomendaciones de gobierno realizadas por el Ministro del Interior para la prevención de los riesgos de que trata este decreto, con la participación de las gobernaciones y las alcaldías concernidas, las instancias territoriales del presente decreto, así como las demás entidades competentes a nivel nacional y territorial. De estas actividades se informará a la CIPRAT; y, iv) Compilar y sistematizar la información proveniente de las entidades destinatarias de las recomendaciones de gobierno realizadas por el Ministro del Interior sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento de las mismas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En su respuesta el Ministerio presenta y explica las funciones de la CIPRAT de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017. Respecto de la primera recomendación, la Secretaría Técnica de la CIPRAT puso en conocimiento de las entidades concernidas la Alerta Temprana 019 de 2022, el mismo día de su comunicación al Ministerio del Interior, con el fin de que adoptaran las medidas de gestión del riesgo pertinentes de forma oportuna.

En torno a la segunda recomendación, la CIPRAT adelantó una primera sesión de seguimiento de la Alerta Temprana el 25 de agosto de 2022, de forma presencial en el Polideportivo Centro de Integración Ciudadana La Batea en El Bordo Patía, Cauca. En esa sesión participaron diferentes organizaciones y líderes sociales, como el Párroco de la Iglesia Católica, la organización Red Por la Vida y Derechos Humanos, la Fundación Mujer con valor, líderes de las comunidades afro, indígenas, representantes de las víctimas, entre otros.

Aunque en su función de Secretaría Técnica comunicaron la alerta y realizaron una sesión de seguimiento, no se especifica en esa misma función de Secretaría un seguimiento claro a cada una de las medidas reportadas e implementadas por las entidades. Además, no es claro cómo los resultados obtenidos aportan para superar las amenazas y vulnerabilidades específicas identificadas en la alerta temprana.

Esta limitación resulta aún más preocupante al contrastarla con la evolución del escenario de riesgo documentada por la Defensoría del Pueblo. Desde la emisión de la alerta en 2022, se ha evidenciado una transformación del contexto territorial que involucra el fortalecimiento del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, la expansión territorial del ELN y una intensificación de las afectaciones contra la población civil, incluidos líderes sociales, autoridades étnicas, niños, niñas y adolescentes.

El aumento de los enfrentamientos armados con interposición de civiles, el reclutamiento forzado, los confinamientos y desplazamientos, así como el incremento del control criminal sobre la minería ilegal y el narcotráfico, muestran que las amenazas no solo persisten, sino que se han agravado. Frente a esta realidad, no se identifica por parte del Ministerio del Interior una estrategia diferenciada ni un ajuste en la coordinación de la respuesta interinstitucional que esté en sintonía con la configuración del riesgo.

Desde la Secretaría Técnica, de acuerdo con sus funciones, deberían evaluar si las medidas responden de manera efectiva a las amenazas identificadas y no solamente hacer un check list de la información que reportan las entidades sin valorar su calidad y pertinencia.

Además, en materia de coordinación, por parte de la Defensoría se considera que la convocatoria y participación de actores clave en una sesión presencial, aunque positiva y necesaria, no es suficiente. La verdadera coordinación exige un liderazgo activo del Ministerio del Interior, para el diseño conjunto de estrategias que reflejen un entendimiento integral de las dinámicas territoriales



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

y las necesidades diferenciadas de las comunidades, que facilite los procesos de coordinación y articulación y que incidan en la protección de los derechos humanos y en la superación del riesgo advertido.

En conclusión, si bien el Ministerio del Interior, en su rol de Secretaría Técnica de la CIPRAT, cumplió con acciones formales como la comunicación oportuna de la Alerta Temprana 019 de 2022 y la realización de una sesión de seguimiento con participación de diversos actores sociales, persisten debilidades sustanciales en la forma en que se ejerce su función de coordinación estratégica. La ausencia de un seguimiento riguroso y cualitativo a las medidas implementadas por las entidades, así como la falta de un análisis sobre su efectividad frente a las amenazas identificadas, limita el impacto de la respuesta institucional.

Asimismo, la coordinación interinstitucional requiere mayor liderazgo y profundidad para traducirse en acciones integrales que realmente contribuyan a la mitigación del riesgo y a la garantía de los derechos humanos en los territorios advertidos. La responsabilidad del Ministerio no debe restringirse a la verificación del cumplimiento formal, sino que debe asumir un rol más activo en la evaluación, articulación y promoción de estrategias eficaces frente a los contextos de riesgo.

2.2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades:

Para la categoría de disuasión del contexto de amenaza, se formularon las recomendaciones 3 y 4. Para el análisis de este componente se referencian dos elementos fundamentales que hacen parte de las mencionadas recomendaciones.

En primer lugar, la información presentada por las entidades vinculadas en estas recomendaciones, relacionada con las acciones para reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados. Esto, mediante la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad, el aumento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la fuerza pública que busquen garantizar la seguridad de la población civil.

Al respecto, el Ejército Nacional informa que ha mantenido el desarrollo de operaciones militares en el municipio de Caldon, Buenos Aires y Santander de Quilichao, tendientes a atacar y desarticular a los grupos ilegales que hacen presencia en la zona. Además, que han realizado trabajos de inteligencia y contrainteligencia, mediante acciones interinstitucionales e inter agenciales con el fin de fortalecer procesos de judicialización para la individualización e identificación de los integrantes del Frente Jaime Martínez.

Señalan además, que las operaciones militares contra las estructuras residuales de las FARC-EP, fueron suspendidas en su momento en razón al Decreto 2660 de 2022, y que las operaciones



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

militares y de inteligencia realizadas por el Ejército, se enfocaron contras las demás estructuras militares que no hacían parte del mencionado decreto.

Frente a las operaciones realizadas en el municipio de Caldono por parte de esta fuerza pública, resaltaron que los miembros del Ejército han sido presionados para salir del área operacional de este municipio, por parte de las comunidades indígenas que habitan en el territorio. El Ejército solicitó a la Alcaldía convocar una reunión con los líderes indígenas para tratar este tema, pero este espacio no fue convocado por la Alcaldía.

Por parte de la Policía, informa la formulación e implementación de un Plan de Trabajo, con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, el cual cuenta con una vigencia de 9 meses, que se actualiza y prorroga en el tiempo. Este plan incluye actividades de control, prevención y disuasión, en diferentes sectores de los municipios de la AT; tales como: solicitud de antecedentes, registros a personas, vehículos, patrullajes, plan baliza, campañas de prevención y acciones de coordinación con el Ejército, la Fiscalía, Alcaldía y entidades territoriales.


No obstante, al revisar la evolución del escenario de riesgo actualizado, se constata que las acciones disuasivas descritas no han sido suficientes para contener la intensificación de las amenazas. La consolidación del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas y el avance del ELN en zonas estratégicas del norte del Cauca, han dado lugar a un mayor uso de artefactos explosivos improvisados, confinamientos, reclutamientos forzados, y masacres, así como a un repunte en la violencia selectiva contra líderes, lideresas y autoridades étnicas.

La continuidad de enfrentamientos armados con interposición de población civil —como ocurrió en mayo de 2023 en el Resguardo de Pioyá— pone en evidencia que la estrategia disuasiva se debe fortalecer para evitar las confrontaciones cercanas a bienes civiles y territorios colectivos.

Por su parte, la Policía informa que el Cuerpo Élite Policial, ha realizado acciones para investigar, judicializar y esclarecer hechos delictivos en contra de la población vulnerable, generando un modelo de atención focalizado, dispuesto para la protección de Defensores de Derechos Humanos, líderes Sociales y Personas en Proceso de Reincorporación.

En tal virtud, la Policía desarrolló acciones de coordinación interinstitucionales con la administración municipal, Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación. Con el objetivo de caracterizar e identificar actores criminales o estructuras delincuenciales, que ponen en riesgo a las comunidades indígenas, líderes sociales y demás asociaciones que ejercen liderazgo en el territorio advertido.

De igual forma, la Policía señala que junto con el Ejército y en el marco de la operación “Atalanta”, capturaron o neutralizaron a 4 cabecillas y otros integrantes de grupos armados ilegales, entre los que sobresale la neutralización de Mayimbú. Además, señala que ha desactivado varios vehículos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

con artefactos explosivos, incautado importante material de guerra y realizado la captura de 63 personas por homicidio [2022].

Además, viene implementando la “Operación Cauca”, la cual es una estrategia de seguridad del Gobierno Nacional, que busca enfrentar el multicitrimen y la economía ilegal en el departamento del Cauca, con incidencia en el Valle, mediante un trabajo articulado con el Ministerio de Defensa, las autoridades regionales, locales y la ciudadanía.

El objetivo de esta operación es el de desarticular y afectar las estructuras criminales, así como brindar mayor seguridad a los conciudadanos del norte del Cauca, con unidades básicas de inteligencia y contrainteligencia, además de la investigación criminal que contribuye a frenar la afectación a personas en situación de violencia. Para la vigencia 2024, la Policía capturó a 9 personas, incautó 20 armas de fuego y recuperó 70 motocicletas y 10 automotores, entre otros.


Frente a los reportes del comportamiento delictivo entre el año 2021 y 2022 de los tres municipios de la AT, la Policía destaca que en Buenos Aires ha habido 47% más de homicidios, 700% más de extorsiones, más del 100% en hurto al comercio, de motocicletas y cabezas de ganado. En Santander de Quilichao, 56% más de homicidios, 100% más de secuestros, 27% más de extorsiones y 28% más de hurtos a personas. En Caldon, registran 88% más de homicidios y 20% más de extorsiones.

Además, destacan que, en Santander de Quilichao y Caldon, los homicidios vienen aumentando desde el año 2020. Situación que coincide con la actualización del escenario de riesgo presentado en este documento, donde se concluye que este se ha agravado frente a lo establecido en el año 2022.

Por su parte, la segunda categoría de análisis tiene en cuenta que las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad, especialmente cuando se relacionan con comunidades étnicas.

Frente a la presencia del Ejército cerca a la población y bienes civiles, desde esta fuerza militar informan que han dado orientaciones para que sus miembros no pernocten cerca de esta población y así evitar cualquier tipo de afectación. De igual forma, reportan el desarrollo de actividades de acción integral con la comunidad, relacionadas con la neutralización de las fuentes de financiación de los Grupos Armados Ilegales por medio del narcotráfico, procesos de desvinculación de estos grupos para el sometimiento a la justicia y de cooperación cívico militar para comunidades étnicas, entre otros.

Por parte de la Policía, informan que vienen desplegando la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad – ESPOV. La cual busca que, por medio de un uniformado, que actúa como promotor de derechos humanos en las estaciones de policía adscritas al Cauca, articule con las Alcaldías la implementación de medidas que prevengan las violaciones a los derechos humanos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Asimismo, la Policía viene desplegando desde 2022 la Estrategia de Mando Unificado por la Vida, con el fin de atender las situaciones de violencia contra Defensores de Derechos Humanos, líderes sociales y personas reincorporadas de las FARC.

Para la Defensoría del Pueblo, si bien la Fuerza Pública ha adoptado medidas como operaciones militares, planes de patrullaje y estrategias de inteligencia con rapidez tras la emisión de la alerta. Estas no han sido suficientes para mitigar el riesgo advertido en la Alerta. La persistencia del aumento en los indicadores de criminalidad (homicidios, extorsiones, hurtos) muestra que la eficacia de estas medidas no ha sido suficiente para prevenir de manera efectiva las violaciones de derechos humanos.

Prueba de ello, a parte de lo referenciado anteriormente por la Policía en la materia, desde la respuesta dada por la Alcaldía de Santander de Quilichao, informan que la situación de riesgo se mantiene en el municipio. Señalan como ejemplo, la destrucción de cámaras de foto multa por medio de artefactos explosivos, un atentado terrorista contra la estación de policía de Mondomo y la realización de grafitis con mensajes alusivos a la Jaime Martínez.


Además, por parte de esta administración municipal resaltan la importancia de fortalecer los espacios de articulación, para que junto al Ministerio de Defensa y del Interior, se realicen acciones que puedan mejorar las condiciones de seguridad de estos tres municipios.

A su vez, es necesario fortalecer los procesos de focalización y de eficiencia de los recursos utilizados, tanto humanos como tecnológicos, en el desarrollo de las operaciones militares que permitan reducir los indicadores de criminalidad en los territorios advertidos.

En materia de coordinación, se establece que, a pesar de los esfuerzos conjuntos entre Ejército, Policía y otras instituciones, el aumento de la criminalidad y la falta de impacto positivo en la seguridad de los tres municipios sugiere que las estrategias implementadas no están logrando respuestas integrales y armonizadas que superen los escenarios de riesgo.

Las tensiones con la Guardia Indígena, que presionan al Ejército para salir de zonas operacionales, es otro indicio de que la coordinación no está logrando la fluidez necesaria y demandan la necesidad de implementar estrategias más integrales y sostenibles.

La actualización del escenario de riesgo también evidencia cómo la criminalidad asociada al narcotráfico y a la minería ilegal ha mutado, configurando enclaves productivos en expansión — como el enclave Timba-Jamundí-Buenos Aires— y generando nuevas dinámicas de control territorial por parte de actores armados. Sin una estrategia clara que combine el enfoque de seguridad con medidas de protección diferenciadas para comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, y que articule inteligencia con prevención social, estas dinámicas seguirán profundizándose.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En conclusión, aunque la Fuerza Pública ha desplegado diversas acciones militares, policiales e interinstitucionales tras la emisión de la Alerta Temprana, la persistencia e incluso el aumento de los indicadores de criminalidad en Caldon, Buenos Aires y Santander de Quilichao, evidencian que estas medidas no han sido efectivas para mitigar los riesgos ni proteger adecuadamente a la población civil.

La falta de impacto en la reducción de homicidios, extorsiones y otros delitos, sumada a la escasa articulación con actores locales —en especial con las autoridades indígenas— pone en evidencia las limitaciones en la coordinación y en el diseño de estrategias que consideren las particularidades territoriales y étnicas.

2.2.3. Investigación y acceso a la Justicia:

Para esta categoría, se formuló la recomendación 5. En este análisis se tiene en cuenta un aspecto central que forma parte de la recomendación mencionada, y se relaciona con el fortalecimiento de la presencia institucional con el fin de lograr el desmantelamiento de las estructuras armadas ilegales que hacen presencia en el territorio advertido y que vulneran los derechos de la población civil y que permitan la judicialización de los delitos como amenazas, atentados contra la vida e integridad física, vinculación y utilización ilícita de NNA, homicidios y desplazamientos forzados.

Al respecto, la Unidad Especial de Investigación informa que ha adelantado la investigación y judicialización de las afectaciones priorizadas, implementándose diferentes líneas de acción. Entre estas, destacan el desarrollo de una metodología específica de investigación, en la cual se implementa un enfoque territorial que garantiza la presencia territorial de la Unidad, así como el trabajo articulado entre las diferentes dependencias de la Fiscalía.

En lo que respecta a la presencia de la Fiscalía General de la Nación en la zona de Santander de Quilichao, Buenos Aires y Caldon, la UEI ha destacado fiscales pertenecientes al Grupo Territorial Cauca para conocer las afectaciones que allí se producen y corresponden a los delitos priorizados por esta Unidad.

Así mismo sobre los homicidios descritos en la alerta temprana, correspondientes a la Tabla No 1 Líderes y líderes víctimas de homicidio en 2022, Norte del Cauca, la Unidad Especial de Investigación designó una Fiscal para adelantar los actos investigativos a los que haya lugar en búsqueda del esclarecimiento de los hechos.

De igual forma, afirman que se han asignado 3 Fiscales delegados ante los Jueces Penales del Circuito especializados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Fiscales que tienen a cargo la investigación de los delitos de alto impacto, como amenazas, atentados contra la vida e integridad física, utilización de métodos y medios ilícitos de guerra, reclutamiento ilícito, homicidios y desplazamientos forzados. Además, desde la Fiscalía han designado 2 Fiscales itinerantes en Santander de Quilichao, para impulsar los casos con ocurrencia en el norte del Cauca.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

No obstante, al contrastar estos esfuerzos con la evolución del escenario de riesgo, se evidencia que las dinámicas criminales se han complejizado en los municipios advertidos. El aumento de los enfrentamientos entre grupos armados ilegales con interposición de la población civil, como ocurrió en el Resguardo de Pioyá, el uso intensivo de artefactos explosivos, el reclutamiento de NNA y el incremento de homicidios selectivos y masacres, hacen urgente una intensificación de las acciones investigativas con enfoque diferencial y territorial.

La consolidación de enclaves cocaleros y mineros ilegales como fuentes de financiación armada también plantea nuevos retos para las rutas de judicialización, dado que estos fenómenos están cada vez más articulados a las violencias sistemáticas contra líderes, lideresas y comunidades étnicas.

Toda esta situación descrita explica en parte, por qué la Fiscalía señala que la entidad ha enfrentado dificultades de orden público para que la Policía Judicial acuda al lugar de los hechos, realice inspecciones técnicas a cadáveres y lleve a cabo actividades investigativas. Por ello, en algunos lugares del sector rural ha solicitado el acompañamiento del Ejército y la Policía Nacional y la Autoridad de Jurisdicción Especial Indígena.

Por su parte, la Fiscalía informa que ha adelantado la socialización del Mecanismo de Búsqueda Urgente para la activación inmediata. Esta tarea la han realizado tanto para el conocimiento de la población civil y servidores públicos, en caso de personas desaparecidas y/o NNA reclutados por los grupos armados organizados que delinquen en los municipios mencionados en la Alerta.

Finalmente, la Fiscalía señala que ante lo informado en los oficios de consumación de lo advertido en la AT019-22, se han adelantado diferentes labores investigativas tendientes a aclarar los delitos denunciados. Además, en su respuesta de la vigencia 2023, informa que a la fecha se encuentran vigente 20 investigaciones, las cuales 9 son por homicidio, 6 por amenazas, 1 por el tráfico y porte de armas de fuego, 1 por desaparición forzada, 1 por desplazamiento forzado y 1 por terrorismo.

La Defensoría valora el esfuerzo institucional que ha hecho la Fiscalía en la asignación de recursos humanos, como los fiscales especializados y los fiscales itinerantes, o las acciones realizadas en materia de investigación. Además, destaca que, en materia de articulación, desde la Fiscalía se ha buscado el apoyo de la Jurisdicción Especial Indígena en sus procesos investigativos, lo cual es un punto positivo que muestra un enfoque inclusivo y respetuoso hacia las autoridades locales, lo que puede fortalecer la armonía en el ámbito comunitario y puede convertirse como una buena práctica, siempre y cuando se conozcan los resultados de este proceso.

A pesar de este esfuerzo institucional del ente investigativo, la dificultad para que la Policía Judicial acuda al lugar de los hechos y realice las inspecciones técnicas afecta negativamente el cumplimiento de su labor investigativa. La situación de orden público limita la capacidad operativa de la entidad, lo que podría comprometer la eficacia de las investigaciones y la celeridad en la adopción de medidas para la prevención de violaciones a los DDHH y el DIH. Por lo que es

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

importante fortalecer la articulación con la Fuerza Pública, para superar las dificultades que se encuentran al momento de realizar acciones en terreno, especialmente en el sector rural.

Esta dificultad se ve agravada por el control territorial que ejercen las estructuras armadas ilegales sobre zonas rurales y corredores estratégicos. De acuerdo con la actualización del escenario, el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas ha logrado consolidarse en vastas áreas de Caldon, Buenos Aires y Santander de Quilichao, mientras que el ELN continúa operando en límites con Jambaló y Silvia. A ello se suma, el temor de las comunidades de colaborar en procesos judiciales por posibles represalias, lo que implica la necesidad de robustecer esquemas de denuncia y protección para testigos y mejorar los mecanismos de recolección de pruebas en entornos de alta conflictividad.

De igual forma, es importante que la implementación y socialización del Mecanismo de Búsqueda Urgente representa un avance significativo en la prevención y mitigación de los riesgos asociados a la desaparición forzada y el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el norte del Cauca. Este mecanismo, concebido para garantizar una reacción inmediata ante situaciones de desaparición, debe permitir y activar los protocolos de búsqueda de manera rápida y efectiva y fomentar la denuncia de los casos de desaparición forzada y reclutamiento, con el fin de mejorar la respuesta institucional cuando se presenten estos casos.


En conclusión, si bien la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Especial de Investigación, ha desplegado esfuerzos relevantes para el esclarecimiento y judicialización de los delitos priorizados en el norte del Cauca, estos esfuerzos se enfrentan a limitaciones estructurales y operativas que afectan su efectividad. Las dificultades que enfrenta la Policía Judicial para realizar inspecciones técnicas y adelantar diligencias en zonas rurales, compromete tanto la eficacia investigativa como la prevención oportuna de violaciones a los derechos humanos.

Aunque se destaca positivamente el trabajo articulado con autoridades indígenas y otras instituciones del Estado, se requiere fortalecer aún más la coordinación operativa con la Fuerza Pública para garantizar condiciones mínimas de seguridad que permitan el desarrollo pleno de las funciones de investigación y judicialización.

2.2.4. Prevención y protección:

Para la presente categoría, se formularon las recomendaciones 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 17. Este componente se analiza a partir de tres elementos clave incluidos en las recomendaciones señaladas. En primer lugar, se analiza la respuesta institucional para la evaluación del riesgo y adoptar medidas de protección individual y colectiva para líderes, lideresas, defensores de derechos humanos y organizaciones indígenas y de comunidades negras.

En segundo lugar, analizar las respuestas en materia para la atención y prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados y las acciones para el restablecimiento

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de sus derechos. En tercer lugar, considerar las estrategias implementadas en materia de prevención y protección para proteger la población en situación de riesgo y fortalecer las guardias indígenas y cimarronas en los territorios señalados en la AT.

Para el primer elemento de análisis, desde una de las comunicaciones dadas por la UNP, informan que se recurrió a los tres municipios de la Alerta por medio de comunicaciones, como primeros respondientes, donde les informaron sus atribuciones en el marco de la ruta de protección y la política pública de prevención de violaciones a los derechos de la vida, integridad, libertad y seguridad de personas.


Además, que les solicitaron la documentación e individualización de los casos de riesgos existentes en sus territorios, presentando el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP, e indicando la documentación requerida para realizar la solicitud de protección. Resaltaron que ni por parte de las Alcaldías ni de las Personerías, se recibió respuesta alguna.

En materia de protección colectiva, desde la UNP informa de varios estudios finalizados que se realizaron en los tres municipios para diferentes Asociaciones o Resguardos antes de la emisión de la Alerta Temprana. También informan que varias organizaciones, consejos comunitarios y resguardos, se encuentran en la actualidad en estudio de riesgo (etapa inicial, etapa de recolección y análisis de información o etapa final), y en donde han realizado talleres de evaluación de riesgo con la comunidad. Al respecto desde la UNP, teniendo en cuenta la difícil situación de orden público y riesgo, deberían flexibilizar y agilizar los tiempos con el fin de poder adelantar la finalización de estos estudios de riesgo, y así poder garantizar la seguridad colectiva a estas comunidades.

Esta necesidad de agilizar los estudios de riesgo colectivo se vuelve aún más urgente ante el deterioro progresivo del escenario de riesgo, evidenciado por el incremento de homicidios selectivos, desplazamientos forzados, instalación de artefactos explosivos y reclutamiento de NNA en zonas de presencia activa de estructuras armadas ilegales. Las comunidades indígenas y afrodescendientes continúan denunciando amenazas y atentados, sin que se implementen medidas de protección colectiva acordes con la magnitud y persistencia del riesgo.

Frente a las solicitudes de protección individual, informaron sobre las gestiones que ha hecho la UNP en la materia entre que entre 2023 y 2024. Al respecto señalan que la entidad atiende siempre todas las solicitudes de protección que le son enviadas, sin embargo, no todas pueden ser tramitadas ya que no cuentan con el pleno de la información y documentación necesarios para activar la ruta individual y poder iniciar el estudio del nivel de riesgo. De igual forma, afirman que se han realizado durante el 2023, 6 sesiones de capacitaciones en autoprotección y autoseguridad.

De igual forma, desde la UNP reseñan que de acuerdo con los oficios de consumación que se han emitido en el marco de la Alerta, se dio traslado al Grupo de Análisis Estratégico Poblacional, para que se incluyan en los contextos de riesgo consultados por los Analistas del Cuerpo Técnico de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Análisis de Riesgo. Además, solicitaron a la CIPRAT que les remitan los datos de contacto de las personas o colectivos relacionados en los oficios; toda vez que para adelantar acciones específicas sobre los mismos requieren cuanto menos del consentimiento libre y expreso de quienes deseen acceder al Programa de Prevención y Protección.

Por su parte y en relación con el segundo elemento de análisis, en materia reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados, desde el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, afirman que, en los municipios de la Alerta, el Instituto cuenta con oferta de programas de promoción de derechos y prevención de riesgos dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.


De igual forma, para la atención de los servicios dirigidos a la población en infancia, adolescencia y juventud; para los municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao señalan que la contratación se declaró desierta por lo que para la vigencia 2024, no se atendieron los cupos asignados para esta zona. Lo mismo reportan para la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes.

En el marco de los desplazamientos forzados presentados en 2023, el ICBF afirma que en Caldono se atendieron a 45 familias en Atención Humanitaria de Emergencia y a 185 familias para el municipio de Buenos Aires. Para 2024, se han atendido a 60 familias en Santander de Quilichao.

Dentro de las acciones institucionales realizadas por la Regional Cauca a través de las Unidades Móviles, se destacan las acciones en materia de prevención mediante la socialización de pautas básicas para el autocuidado familiar en situaciones de emergencia, en aras de identificar sitios seguros dentro del hogar, identificar personas que requieren mayor atención emocional en situaciones de riesgo como niñas, niños, mujeres gestantes, adultos mayores, entre otros; e implementar acciones de emergencia en el marco del conflicto armado.

Para el 2022 y 2023, informan que de manera general en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, han desarrollaron acciones en los municipios de Caldono y Santander de Quilichao, para prevenir el reclutamiento el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados. Ello, por medio de asistencia técnica al Equipo de Acción Inmediata y para la implementación de la Política Pública de niños, niñas y adolescentes, para fortalecer la capacidad instalada que permita tener una respuesta oportuna cuando se presenten casos y se pueda activar las rutas de atención en coordinación con la Comisaría de familia y las entidades del SNBF.

Es fundamental fortalecer de manera efectiva los mencionados Equipos, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la actualización del escenario de riesgo, el reclutamiento forzado no solo persiste, sino que se ha recrudecido, particularmente en zonas rurales y resguardos indígenas, donde los grupos armados buscan instrumentalizar a niños, niñas y adolescentes en funciones de vigilancia, transporte y cultivo de ilícitos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por otro lado, desde la Alcaldía de Caldono informan en materia de reclutamiento forzado, que han diseñado con un Plan de Acción el cual está dirigido a mitigar en parte los efectos producto del delito del reclutamiento del Municipio. Además, cuenta con una Comisaría de Familia, que mediante un equipo interdisciplinario atienden los hechos frente al reclutamiento de menores, el cual se hace de manera conjunta con el Equipo de Reacción Inmediata.

Por su parte, informan que para la vigencia 2023 se socializó y aprobó la ruta de prevención en protección de reclutamiento, uso y utilización y violencia sexual de NNA. Además, con la comisaria de familia han realizado visitas a las instituciones educativas del municipio, con el fin de socializar: la estrategia preventiva referente a las peores formas de trabajo infantil, entre ellas, el reclutamiento forzado; estrategia para el uso adecuado del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas y manejo de emociones. Este trabajo incluye, el trabajo con las redes familiares de los NNA, que presentan alguna característica de acercamiento a cualquier grupo delincinencial.

Para lo que resta del 2024, esperan desde el ICBF que junto con la Comisaria de Familia realizar una capacitación en temas de reclutamiento forzado en todas las instituciones educativas del municipio. En los diferentes espacios que han desarrollado con estudiantes, profesores, cuerpo directivo y padres de familia, han establecido que es importante fortalecer la presencia del ICBF en los territorios, con psicólogos y fonoaudiólogos y el desarrollo de proyectos para el manejo de emociones por medio del deporte y manejo de tiempo libre.

Por parte de la Consejería Presidencial, informan que, desde la emisión de la Alerta, de manera virtual y prioritaria convocó a las entidades de CIPRUNNA para actualizar la oferta en el Cauca y realizar una intervención en sintonía con el riesgo de entonces. Para ello, en dos oportunidades convocó a los municipios a un ejercicio de levantamiento de necesidades y solamente Popayán hizo presencia.

De igual forma, señalan que los tres municipios ya cuentan con el Equipo de Acción Inmediata y que van a trabajar para actualizar las capacidades de estos equipos y ajustar las rutas a la oferta disponible en ellos.

Señalan además, que durante la vigencia 2022 para todos los municipios de la Alerta el ICBF realizó una socialización de la política pública para la prevención y gestión de casos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, así como la ruta de prevención. Para 2023, la Consejería prestó asistencia técnica a las administraciones municipales y a organizaciones sociales, mediante la socialización de la estrategia de CIPRUNNA para la prevención de riesgo de reclutamiento en NNA y se verificó las rutas de atención.

Desde la Consejería se reconoce que el 45% de los municipios del Cauca se ubican en el nivel superior alto y el 21% en el nivel superior medio, lo que significa que cerca del 67% de los municipios de esta región del País, presentan un riesgo elevado de reclutamiento o reportan una incidencia significativa de casos.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Frente a esta situación señalaron que lograron la formulación del Plan de Respuesta para el Cauca, que incorpora acciones concretas para hacer frente a la problemática del reclutamiento, cuya implementación se articula con el Plan de Acción de Escuelas Seguras. Este plan de respuesta contempla 25 compromisos específicos asumidos por 19 entidades del Gobierno Nacional, orientados a mitigar el riesgo de reclutamiento que enfrentan los niños, niñas y adolescentes del departamento del Cauca, a través de líneas de acción en educación y formación integral, fortalecimiento de las capacidades institucionales, procesos de desvinculación y restablecimiento de derechos, así como la promoción de la participación de los NNA. No obstante, lo importante de este Plan, este despacho desconoce las acciones implementadas, los resultados obtenidos y el impacto que ha tenido para la prevención del reclutamiento de NNA en el Cauca, y en especial en los tres municipios que advierte la Alerta.

Finalmente, frente al tercer elemento de análisis relacionado con estrategias implementadas en materia de prevención y protección para proteger la población en situación de riesgo y fortalecer las guardias indígenas y cimarronas en los territorios señalados en la AT, informa por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior que para las recomendaciones que fueron vinculadas, realizó traslado a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías; a la Dirección de Derechos Humanos y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio; de las cuales no se recibió respuesta alguna por parte de la Defensoría.

Por parte de la Alcaldía de Caldoño, informa que la administración realiza periódicamente Consejos de Seguridad en la cual se tratan asuntos frente a amenazas de dirigentes indígenas y miembros de la guardia indígena. Señalan que están atentos a la información de la Unidad Nacional de Protección de los avances a los informes de riesgos y las implementaciones de medidas de seguridad tanto individuales como colectivas dentro de los territorios indígenas, para la adopción o ratificación de medidas.

La información presentada por estas entidades confirma la percepción de este despacho, frente a que se debe fortalecer la articulación entre los entes territoriales y la UNP, más allá de las comunicaciones escritas y que permitan fortalecer la participación de los municipios en los procesos de protección individual y colectiva.

Asimismo, desde la mencionada Alcaldía informa que para la vigencia 2022 el Plan de Prevención y Protección fue aprobado en el mes de septiembre. Para la vigencia, 2023 si bien referencian que para mayo se remitió a la Gobernación el Plan para su revisión, no queda claro si fue aprobado ni el mes en que se realizó su aprobación. Para la vigencia 2024, se recibió asistencia técnica por parte de la Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD y el Ministerio del Interior. Para la vigencia 2024, se tiene actualizado el Plan de Contingencia desde julio de ese año.

Frente a las acciones de prevención y protección para las guardias indígenas y cimarronas, si bien la entidad en reiteradas ocasiones ha solicitado espacios de articulación con el Ministerio de



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Interior para el cumplimiento de la Alerta, por la información presentada estos espacios no se han concretado por la falta de respuesta tanto de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

De otro lado, el municipio desarrolló un encuentro donde promovieron acciones de prevención y protección y donde participaron cerca de 80 líderes y lideresas del municipio, la Gobernación del Cauca, la UNP, la Defensoría del Pueblo, Indepaz y la Misión de Verificación.

Desde la Alcaldía de Buenos Aires, resaltan que, si bien se han hecho varios espacios de articulación con las guardias indígenas del territorio, necesitan apoyo del nivel departamental y nacional para fortalecerlas en cuanto a dotación y capacitación. Las labores administrativas que en la materia han desarrollado no han sido suficientes para materializar este tema.


Por su parte, desde la Gobernación del Cauca para las medidas de prevención y protección informa que, a través del programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, ha adelantado el proceso de actualización del Plan Departamental de Prevención y Protección. Además, han articulado acciones con el Ministerio del Interior para brindar asistencia técnica a los 42 municipios del departamento para la actualización de sus Planes de Prevención y Protección.

En el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, la Gobernación socializó el Plan de Contingencia Departamental, el cual tiene actualizado los escenarios de riesgo identificados por la Defensoría, así como en los oficios de consumación. Además, explicó la ruta de subsidiariedad de la Gobernación, los requisitos y mecanismos para que los municipios soliciten apoyo a la Gobernación del Cauca.

Finalmente, la Gobernación cuenta con la Estrategia Interinstitucional para la Protección de Líderes Sociales en el Cauca EIPCA, donde realiza seguimiento de amenazas contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos.

De la respuesta enviada por estas entidades y teniendo en cuenta las variables de análisis de oportunidad y coordinación, para la Defensoría del Pueblo la respuesta institucional de la Unidad Nacional de Protección debe ser más oportuna. En primer lugar, aunque se enviaron comunicaciones iniciales a los municipios incluidos en la alerta, no hubo respuesta de las alcaldías ni personerías, lo cual refleja obstáculos críticos en la activación oportuna de la ruta de protección.

Dada la complejidad del escenario de riesgo señalado y la falta de respuesta por parte de las autoridades competentes, sería conveniente considerar otros mecanismos que puedan facilitar una articulación más eficaz con estas entidades, como encuentros presenciales o estrategias de comunicación más ágiles, que permitan una reacción oportuna. Asimismo, al no recibir respuesta de las Alcaldías y las Personerías, la UNP debió contemplar alternativas de contacto que les

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

permitieran acceder a la información sobre los casos de riesgo presentes en los municipios de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao.

Además, el hecho de que los estudios de riesgo colectivo estén aún en curso [varios en fases iniciales o de análisis], sumado al uso de estudios desactualizados [algunos de 2018], indica una reacción institucional insuficientemente ágil frente al actual contexto de riesgo. En cuanto a protección individual, aunque la UNP reporta la recepción de múltiples solicitudes, muchas no se tramitan por falta de documentación completa, lo cual retrasa o impide acciones de protección urgente. La capacidad para acelerar estos procesos parece limitada, y no se reporta un mecanismo eficaz para suplir esas brechas documentales en contextos de alta amenaza.

Por su parte, de la respuesta dada por el ICBF, reiteran que han prestado asistencia técnica en diferentes formas que buscan la realización de acciones y búsqueda de estrategias que permitan la formulación, actualización y ejecución de políticas integrales y multisectoriales para la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia y de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, por actores armados.

Sin embargo, no se evidencia la materialización de estas acciones que respondan y atiendan de manera efectiva la garantía de los derechos de los NNA, que permita prevenir el reclutamiento de esta población por parte de los grupos armados y que se pueda restablecer los derechos de los NNA que han sido reclutados. Por ello, se podría concluir que la información presentada obedece a la oferta institucional de la entidad y no está pensada para responder al escenario del riesgo establecido.

A pesar de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha implementado varios programas para prevenir el reclutamiento forzado y otras formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, la información presentada sugiere que estas acciones no son suficientes para mitigar de manera efectiva los riesgos identificados en la Alerta Temprana.

El hecho de que varios programas no se hayan implementado en los municipios debido a la falta de contrataciones y la no asignación de cupos refuerza esta conclusión, afectando directamente la capacidad de respuesta y protección de los NNA frente a los riesgos de reclutamiento por parte de grupos armados. La ausencia de contratación efectiva y de oferta en zonas críticas compromete la capacidad real de respuesta frente al reclutamiento forzado de NNA.

En materia de coordinación, más allá de la información reportada en materia de la realización de Consejos de Seguridad u otros espacios de articulación, no se identifican estrategias definidas de manera conjunta entre instituciones para la superación integral del riesgo. Prueba de ello, la necesidad urgente de fortalecer la articulación efectiva entre entes territoriales y UNP, más allá de simples intercambios escritos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, si bien se reportan algunos espacios de trabajo conjunto, como el encuentro con líderes, estas acciones parecen aisladas. La implementación de políticas públicas, como la de prevención y atención del reclutamiento de NNA, no está siendo integrada a la respuesta al riesgo de forma articulada y proactiva.

Para la Consejería Presidencial es importante que fortalezca su articulación con el nivel local, con el fin que puedan identificar las necesidades de los territorios en un departamento donde el reclutamiento forzado, es el mayor a nivel nacional. Igualmente, es necesario que continuamente se haga la socialización de la política pública en materia de reclutamiento con el fin que responda al actual escenario de riesgo y para seguir fortaleciendo a los Equipos de Acción Inmediata.

La ausencia de respuesta del Ministerio del Interior, tanto desde la Dirección de Asuntos Indígenas como desde la de Comunidades Negras, impide desarrollar estrategias con enfoque étnico y territorial, lo que constituye una omisión dado que la Alerta está dirigida a contextos con fuerte presencia de estas comunidades.


En conclusión, el análisis evidencia una respuesta institucional fragmentada, poco oportuna y débilmente articulada frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana. Las principales falencias se concentran en la baja celeridad y capacidad técnica para actuar con oportunidad, y en la falta de coordinación real entre niveles del Estado. Las limitaciones en la focalización territorial y poblacional, junto con la ausencia de articulación operativa entre entidades claves, comprometen gravemente la eficacia de las medidas de prevención y protección.

Es crucial superar estas deficiencias mediante planes de choque interinstitucionales, fortalecimiento urgente de la capacidad técnica local y territorial, y mecanismos de coordinación efectivos y sostenidos, especialmente con enfoque étnico y diferencial, para responder adecuadamente al mandato constitucional de protección de la vida e integridad de las poblaciones en riesgo.

2.2.5. Asistencia y Atención Humanitaria:

En materia de atención y asistencia, se formularon las recomendaciones 11, 12, 13, 14 y 15. En esta categoría se analiza la entrega de ayudas humanitarias para población desplazada y confinada, la actualización de los planes de contingencia, la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal y las acciones de prevención y protección implementadas en los Comités Municipales de Justicia Transicional, como el elemento central de las recomendaciones realizadas.

Por parte de la UARIV, reseñan que la entidad prestó la asistencia técnica a los tres municipios para la actualización de sus planes de contingencia para la vigencia 2023, 2024 y 2025, así como para la formalización municipal para tener acceso al sistema de información de la subdirección de prevención y atención de emergencias SI SPAE en la plataforma VIVANTO, con el fin de dar apoyo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

subsidiario individual en monto de dinero para atender la ocurrencia de hechos victimizantes individuales que se lleguen a presentar en el municipio.

En temas de ayuda humanitaria en emergencias masivas, afirman que a Caldono se le entregaron 25 kits de alimentos y aseo y a Buenos Aires se les dio apoyo financiero para atender a 18 hogares en la vigencia 2023. Para el tema de confinamiento, informan que atendieron en 2024 para el municipio de Buenos Aires a 451 hogares en las Delicias, de un evento que ocurrió en 2023.

Esta atención diferida refleja una desconexión entre la magnitud de los eventos y la celeridad institucional, lo cual es aún más preocupante a la luz de la actualización del escenario de riesgo, que da cuenta de una intensificación de los hechos victimizantes. En municipios como Buenos Aires y Caldono, persisten dinámicas de confinamiento por la presencia de artefactos explosivos y la disputa territorial entre grupos armados ilegales. Estas condiciones exigen respuestas humanitarias inmediatas y diferenciadas, que superen la lógica de gestión por demanda y aseguren mecanismos de atención preventiva en territorios de alta exposición al conflicto.

Por su parte, la Alcaldía de Caldono presentó que el Plan de Contingencia 2024 tiene asignado un presupuesto para atención humanitaria inmediata en casos de desplazamiento forzado, confinamientos y demás hechos victimizantes mencionados en la Ley 1448; de igual forma, mencionan la existencia de un contrato vigente de suministro de remesas como ayuda humanitaria para familias en condición de desplazamiento que declaran en la Personería Municipal. Se destaca por su parte, que el municipio tiene dos albergues temporales habilitados y se solicitó a la Unidad de Víctimas, la donación de dos kits de albergue para 50 personas con el fin de dotar dos sitios diferentes en el territorio.

De igual forma, desde la Alcaldía de Santander de Quilichao informan que para la vigencia 2023, definieron la ruta para la atención de los desplazamientos individuales mediante la entrega del kit de alimentos, la atención psicosocial y la activación de las rutas conforme a las diferentes necesidades de la población desplazada. Además, refieren un contrato de mínima cuantía para el suministro de kits de ayuda inmediata.

Así mismo, la administración municipal de Santander de Quilichao informa que el municipio cuenta con un albergue con condiciones adecuadas de seguridad, infraestructura y saneamiento básico para la atención de desplazamientos masivos. No obstante, señalan que una de las acciones previstas para la actual vigencia es articular con entidades del nivel departamental y nacional la construcción o fortalecimiento de un albergue con mayor capacidad, teniendo en cuenta que Santander de Quilichao es un municipio receptor de población desplazada proveniente de distintos municipios del norte del Cauca e incluso de otros departamentos.

Para la vigencia 2024, se actualizó dentro del Plan de Contingencia, la ruta de desplazamiento masivo e individual, al igual que las partidas presupuestales para la mencionada vigencia y los componentes de ayuda humanitaria de emergencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su lado, desde la Alcaldía de Buenos Aires señalan que en materia de ayudas humanitarias en los eventos que se han presentado en 2023 y 2024 se han atendido por parte del municipio, con la activación del Plan de Contingencia y la entrega de los kits de alimentación respectivos. En el 2023 se atendieron a 78 familias.

Además, en febrero del 2024 atendieron un confinamiento de 60 familias. Resaltan que para un evento de desplazamiento de una comunidad indígena en el 2022, se realizó una articulación con la UARIV y que se está pendiente de la entrega de la Ayuda Humanitaria para cerca de 700 familias.

Destacan a su vez, que el municipio cuenta con albergue que existe desde 2018 y sus instalaciones son adecuadas. Además, cuentan con 4 centros de integración (Timba, Honduras, la Balsa y Buenos Aires), los cuales pueden atender este tipo de situaciones. El municipio cuenta con un kit de desplazamiento masivo.

Por parte de la Gobernación, se informó que se están adelantando los procesos de contratación con el operador logístico para la entrega de las ayudas humanitarias en los componentes de alimentación, albergue y habitabilidad, con el fin de responder a las solicitudes de los municipios que, en el marco de los principios de Subsidiariedad y Corresponsabilidad, así lo requieran.

A pesar de estas disposiciones, el incremento sostenido en el número de eventos de desplazamiento y confinamiento reportados en 2024 en los tres municipios de la Alerta -en particular en resguardos indígenas y comunidades afrodescendientes- evidencia que la capacidad de respuesta sigue siendo inferior a la demanda real. La actualización del escenario de riesgo pone de manifiesto que estos eventos no son puntuales ni esporádicos, sino parte de una estrategia sistemática de control territorial por parte de los grupos armados, lo cual exige un fortalecimiento de la respuesta humanitaria.

La Defensoría del Pueblo, si bien identifica esfuerzos institucionales en materia de asistencia humanitaria y activación de planes de contingencia, la celeridad en la respuesta ha sido desigual y, en algunos casos, tardía. Por ejemplo, en el municipio de Buenos Aires se atendió en 2024 un evento de confinamiento ocurrido en 2023, lo que refleja una atención extemporánea frente a la urgencia del riesgo.

Asimismo, la falta de gestión del apoyo subsidiario por parte de algunas entidades, pese a la asistencia técnica ofrecida por la UARIV, es un indicador claro de retrasos administrativos que impactan negativamente la prevención y respuesta ante emergencias.

Por su parte, a pesar de que los municipios y la Gobernación han actualizado sus planes de contingencia y solicitado apoyo de la UARIV y otras entidades, sigue habiendo desafíos. La falta de aprobación de ciertos planes, como el Plan de Prevención en Buenos Aires, señala que la capacidad técnica no se ha desplegado completamente o de manera eficiente en todos los casos, dejando a algunas áreas con una respuesta incompleta ante los riesgos advertidos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De igual forma, aunque la Gobernación y los municipios han convocado espacios como los Comités de Justicia Transicional y socializado los planes de contingencia, persisten debilidades en la articulación entre niveles de gobierno. La falta de remisión de actas y de resultados concretos sobre las Alertas Tempranas limita la trazabilidad de los compromisos y no permite evidenciar una estrategia institucional integral y coordinada para enfrentar los riesgos advertidos.

Este déficit de articulación adquiere mayor gravedad al considerar que los eventos de desplazamiento y confinamiento están ligados directamente a las disputas armadas por corredores estratégicos, rutas de narcotráfico y minería ilegal. Según la actualización del escenario de riesgo, estas dinámicas no solo persisten, sino que se intensifican, dejando a comunidades enteras atrapadas sin rutas de evacuación seguras ni acceso a ayuda humanitaria en tiempo real.

En este contexto, los Comités de Justicia Transicional deben asumir un rol más operativo y anticipatorio, asegurando la implementación efectiva de planes de contingencia, rutas de evacuación y mecanismos de atención inmediata, incluso antes de que se materialicen los eventos críticos.

En conclusión, la información analizada muestra que, si bien existen esfuerzos por parte de las entidades locales y nacionales para atender los efectos humanitarios derivados del conflicto armado en Caldono, Buenos Aires y Santander de Quilichao, persisten debilidades importantes en la respuesta estatal. Las acciones implementadas han sido, en muchos casos, fragmentadas, desiguales y tardías frente a la gravedad de los eventos reportados.

A pesar de contar con algunos instrumentos de planificación como planes de contingencia, y con infraestructura básica como albergues y contratos para suministros, las demoras en la activación de apoyos y la falta de seguimiento efectivo a compromisos adquiridos limitan la capacidad de respuesta ante nuevas emergencias.

La debilidad en la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la escasa evidencia sobre resultados concretos pone en riesgo la protección efectiva de las comunidades afectadas. Por tanto, se requiere con urgencia una mayor voluntad institucional para consolidar una acción coordinada, oportuna y sostenida que responda a las dinámicas del riesgo en estos territorios.

2.2.6. Implementación del Acuerdo Final:

Para la categoría de implementación del Acuerdo Final, se formularon las recomendaciones 18 y 19. Para este componente se analiza la implementación de programas que permitan la sustitución de cultivos ilícitos en los territorios priorizados en la presente Alerta, así como la implementación de acciones que amplíen y mejoren la conectividad a internet en las zonas priorizadas, como elementos centrales de estas recomendaciones.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Al respecto, la Alcaldía de Caldono informa que desde la Secretaría de Agricultura y del Medio Ambiente del Municipio se están realizando y ejecutando proyectos encaminados a la sustitución de cultivos en zonas de riesgo; con apoyo internacional se realizan proyectos productivos como planes de cría y engorde de cerdos con AECID (Cooperación Española) y de huertas caseras, plantas medicinales, pollos de engorde, de tejidos tradicionales con apoyo de ONU Mujeres. Además, adelanta gestiones para concretar un proyecto de conectividad.

Por parte de la Alcaldía de Santander de Quilichao, informa que, de las gestiones administrativas hechas ante la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, se dio respuesta por parte de la Agencia de Renovación del Territorio que el Consejo Directivo de esta entidad no priorizó al municipio en la implementación del PNIS. Decisión que se justifica de acuerdo con lo que establece el parágrafo 3 del artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, razón por la cual no cuenta con acuerdos individuales de sustitución de cultivos para ejecución, sin que actualmente se contempla la vinculación de familias o priorización de nuevos territorios.

Por lo informado por esta Alcaldía, se podría inferir que Caldono y Buenos Aires se encuentran en la misma situación que el municipio de Santander de Quilichao. Esta exclusión contrasta con el escenario actualizado de riesgo, que identifica a Santander de Quilichao como un nodo estratégico en las rutas del narcotráfico, donde la ausencia de programas estructurales de sustitución deja a la población expuesta a dinámicas de cooptación por parte de grupos armados. El no reconocimiento de este tipo de riesgos por parte de la ART al momento de priorizar territorios evidencia una desconexión entre los instrumentos de política pública y los diagnósticos de alerta temprana emitidos por la Defensoría del Pueblo

Se destaca que por parte de la mencionada Agencia no se recibió respuesta alguna. De la información presentada por la Alcaldía, llama la atención a este despacho que para la Agencia de Renovación del Territorio, no se tenga en cuenta a las Alertas Tempranas en su proceso de priorización.

Si bien las entidades tienen la autonomía administrativa para realizar estos ejercicios y el artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, establece claramente los elementos y los territorios que se deben priorizar para la sustitución de cultivos ilícitos; sería importante que los territorios y comunidades advertidos en las Alertas pudieran ser priorizados en la intervención que realiza la ART, teniendo en cuenta que tanto las Alertas Tempranas como el mencionado Decreto, se derivan del Acuerdo Final de Paz.

Además, atender a estos territorios y comunidades es una forma más para buscar la implementación del Acuerdo de Paz y contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera.

La preocupación de que las Alertas Tempranas no sean tenidas en cuenta para la priorización de territorios bajo el PNIS, sugiere una falta de integración en la respuesta estatal, lo que limita la capacidad para una intervención integral y coordinada.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La actualización del escenario de riesgo advierte una profundización del control territorial de estructuras armadas, que promueven el cultivo de coca como fuente de financiación, al tiempo que restringen los proyectos alternativos de desarrollo económico. Esta situación es particularmente crítica en corregimientos rurales de Buenos Aires, Caldoño y Santander de Quilichao, donde el Estado no ha logrado consolidar su presencia institucional. En este contexto, la no implementación del PNIS y la ausencia de acciones articuladas del Estado, facilita la continuidad de economías ilícitas y agrava el riesgo para líderes sociales y comunidades.

En suma, si bien se evidencian esfuerzos locales loables, la falta de una respuesta articulada, oportuna y técnica por parte de las entidades responsables a nivel nacional compromete gravemente la capacidad del Estado para anticiparse y responder eficazmente a los riesgos advertidos en estos municipios. La omisión de estos territorios en las políticas estructurales de intervención representa no solo una falla técnica, sino también una oportunidad perdida para avanzar en la implementación efectiva del Acuerdo Final de Paz.

2.2.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

En materia de acompañamiento y gestión preventiva del Ministerio Público, se realizaron las recomendaciones 20 y 21. Para el análisis de este componente se tiene como referencia el proceso para realizar seguimiento por parte del mencionado Ministerio, a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana, así como a la implementación de medidas de prevención y protección de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo.

La Personería de Santander de Quilichao, informa que se ha requerido a las entidades en relación con las medidas de prevención y protección en favor de la población civil, líderes y lideresas. Además, ha venido realizando la toma de las declaraciones individuales y colectivas a víctimas del conflicto armado al igual que la Procuraduría Provincial.

Frente a las actividades de seguimiento y vigilancia ha adelantado desde las sesiones del Consejos de Seguridad, los Comités de Justicia Transicional, los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, los Consejos Territoriales de Política Social, a través de las mesas de infancia y adolescencia, entre otros.

Su seguimiento se ha relacionado con:

- i. La formulación y aprobación del Plan Integral de Prevención y Protección y el Plan de Contingencia.
- ii. La definición de estrategias efectivas para la prevención del reclutamiento forzado, el uso y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de grupos armados.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

- iii. Los casos de vinculación de NNA a los grupos armados, mediante la interacción constante con las autoridades que tienen a su cargo el restablecimiento de derechos para la efectiva atención integral.
- iv. Los líderes indígenas y miembros de consejos comunitarios amenazados para garantizar la ruta de atención.
- v. La garantía a las ayudas inmediatas en los casos que se desencadenan desplazamientos forzados masivos e individuales.
- vi. La verificación del albergue temporal el cual cumple con las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad requeridas para estos eventos.

De igual forma, señalan que la Personería Municipal viene prestando la atención a las víctimas del conflicto de forma permanente y prioritaria, en algunos casos se realiza de manera descentralizada y oportuna. Destacan que este servicio se presta sin contar con el personal necesario, ni los medios requeridos para la toma de una declaración en línea.


Finalmente, destacan que la importancia del municipio en el departamento, han convertido a Santander de Quilichao en el punto de llegada de la mayoría de las víctimas de los grupos armados ilegales que amenazan y desplazan de manera permanente. Esta condición de municipio receptor de víctimas de desplazamiento forzado, principalmente, implica un gran compromiso administrativo y presupuestal para garantizar la atención integral a las víctimas.

Por parte de la Personería de Buenos Aires, informa que ha venido orientando a las víctimas y les ha tomado las declaraciones. Además, ha realizado acompañamiento a la Mesa Municipal de Víctimas en todo el proceso de elección de sus miembros, así como en la elaboración de su plan de trabajo.

De igual forma, ha acompañado al municipio en la actualización del Plan de Contingencia y el Plan de Prevención y Protección; en los Consejos de Seguridad y Comités de Convivencia Ciudadana; y en la elaboración de dos censos de atentados terroristas ocurridos en 2023.

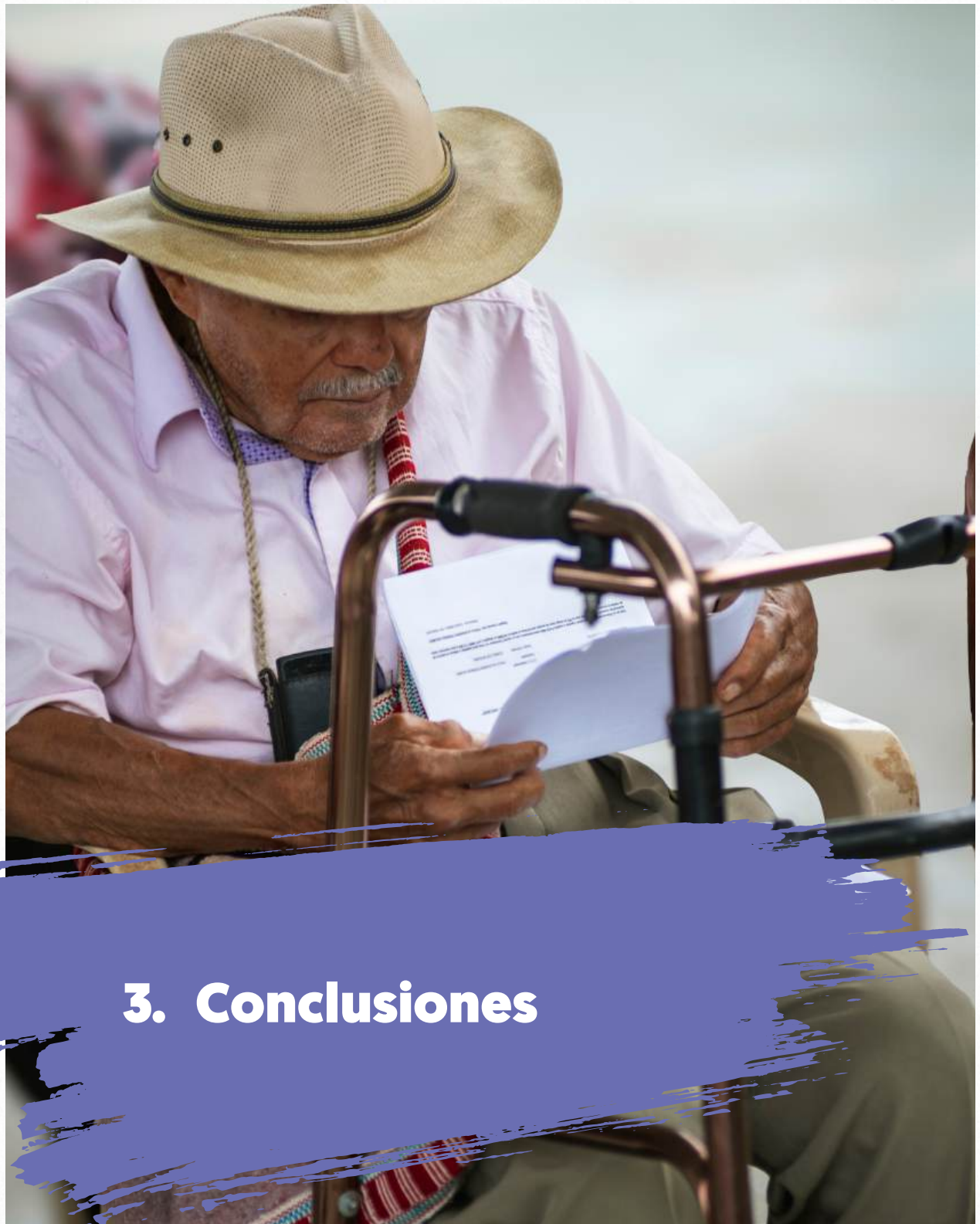
Además, señala que, durante la vigencia de la Alerta, han tomado 73 declaraciones por desplazamiento forzado, 11 por homicidio, 892 por atentados terroristas, 10 por amenazas, 24 por delitos contra la libertad y 454 por confinamiento en la vereda de las delicias, para un total de 1.346 declaraciones, las cuales han sido remitidas a la Alcaldía Municipal para la entrega de Ayudas Humanitarias. Resaltan, el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas para la entrega de la ayuda humanitaria de las familias afectadas en el confinamiento reportado en la vereda de Las Delicias.

Respecto al seguimiento que realizan a otras entidades, la Personería de Buenos Aires destaca que la Policía ha aumentado su pie de fuerza de 12 a 24 agentes y ha intensificado la labor de patrullaje


	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

en el casco urbano del municipio. Además, señalan que debido a la situación en el Timba, el Ministerio de Defensa estableció en este territorio un puesto de Policía.

Por parte del municipio, se informa que han suministrado las ayudas humanitarias que se han requerido y que en la actualidad se está adelantando un proyecto para el mejoramiento del albergue municipal, con su respectiva dotación.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La actualización del escenario de riesgo en los municipios de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao evidencia una profundización de las dinámicas del conflicto armado y una transformación de los factores de riesgo que afectan gravemente a la población civil.

Se ha identificado un reacomodamiento de estructuras armadas ilegales con capacidad de control territorial y expansión hacia zonas estratégicas para economías ilícitas como el narcotráfico y la minería ilegal. Estas dinámicas han intensificado las disputas armadas generando confinamientos, desplazamientos forzados, homicidios, reclutamiento de NNA y graves restricciones a la movilidad.


En este contexto, se consolidan patrones de control social violento por parte de los grupos armados, que imponen normas, restringen derechos y afectan los procesos organizativos comunitarios, particularmente en zonas rurales con limitada presencia estatal.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el riesgo planteado en la Alerta fue consumado múltiples veces, para la Defensoría del Pueblo hay una reconfiguración del escenario del riesgo el cual **TIENDE A AGRAVARSE**, ya que el escenario de disputa viene mutando a un escenario de control hegemónico o en consolidación de serlo, y las acciones del ELN se han movido hacia municipios como Silvia. Reconfiguración que se expresa en afectaciones a la población civil, tales como: incrementos en las amenazas; homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), feminicidios; secuestros extorsivos; reclutamiento, uso y utilización de NNA; desplazamientos forzados individuales, masivos e intraurbanos; desapariciones forzadas, así como posibles atentados y afectaciones derivadas de la instalación de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE), remanentes de guerra (REG) y artefactos explosivos improvisados (AEI) y posibles acciones bélicas que afecten a la población civil a raíz de la confrontación armada entre los grupos armados ilegales, grupos de delincuencia organizada y estructuras criminales, contra la Fuerza Pública en zonas rurales y suburbanas y urbanas.

Frente a la gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría, se considera un **CUMPLIMIENTO BAJO**. Esta valoración se justifica porque, en primer lugar, si bien las entidades del Estado han desarrollado acciones en respuesta a la Alerta Temprana 019 de 2022, estas han resultado fragmentadas, desiguales y, en muchos casos, insuficientes frente a la magnitud de los riesgos identificados en Caldono, Buenos Aires y Santander de Quilichao. La respuesta en general ha privilegiado el cumplimiento formal por sobre el impacto real en la protección de los derechos.

En el caso de las instituciones de seguridad, a pesar de los múltiples esfuerzos, operaciones y planes implementados —que han producido algunos resultados— el escenario de riesgo en Caldono, Buenos Aires y Santander de Quilichao continúa deteriorándose.

Se destaca, además, el aumento significativo de delitos como los hurtos, extorsiones, secuestros y homicidios, en los tres municipios. Por lo que es necesario fortalecer la coordinación entre las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

entidades y agilizar la implementación de acciones para mitigar de manera eficaz las amenazas a los Derechos Humanos y el incremento de la violencia en la región.

Frente al tema de articulación y coordinación, se evidencia de manera general muy pocas acciones en la materia entre las entidades nacionales y territoriales. Existen varios desafíos en la armonización de las acciones entre todas las entidades involucradas en la Alerta. La ausencia de esta coordinación afecta la capacidad técnica y operativa, especialmente de las administraciones municipales, para superar el riesgo en los municipios del norte del Cauca.

De igual forma, por parte del Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del CIPRAT, es importante que fortalezcan su rol, ya que si bien son diligentes y oportunos en los procesos de organizar los espacios de seguimiento, es necesario que mejoren los procesos de evaluación y seguimiento para establecer si las medidas de gestión del riesgo han sido implementadas de manera integral y coordinada por todas las entidades involucradas y que estas han mitigado el escenario del riesgo advertido.

A pesar de que hay esfuerzos por parte de las instituciones para implementar medidas preventivas y de mitigación de riesgos, persisten limitaciones en la celeridad y efectividad de las acciones. Así como en la armonización de las intervenciones interinstitucionales. Las respuestas son aún desiguales entre municipios, y la falta de gestión oportuna del apoyo subsidiario y la aprobación de planes clave refleja que la oportunidad y la coordinación no se están logrando en su totalidad.

Además, respuestas como la de la ART frente al tema de cultivos ilícitos generan muchas preocupaciones a este despacho. Para cumplir con el propósito del Acuerdo de Paz y prevenir violaciones a los derechos humanos, sería fundamental que las Alertas Tempranas fueran incluidas en los criterios de priorización del PNIS, lo que permitiría una intervención más coherente y efectiva en estos municipios afectados por cultivos ilícitos y otros riesgos asociados.

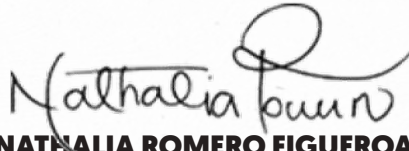
Finalmente, mediante este informe de seguimiento se da cierre al seguimiento a las recomendaciones impartidas en la Alerta Temprana 019-22. No obstante, teniendo en cuenta la reconfiguración del escenario del riesgo, la Defensoría del Pueblo trabaja para la elaboración de una nueva Alerta Temprana.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a redoblar esfuerzos institucionales para prevenir, mitigar y atender las afectaciones derivadas del escenario del riesgo advertido. Es fundamental entender que el cierre del presente seguimiento no debe interpretarse como una superación del riesgo, ni mucho menos como una justificación para reducir o suspender medidas de prevención y protección. Por el contrario, se reitera la necesidad de fortalecer la presencia integral del Estado, la articulación interinstitucional y la respuesta efectiva frente a los derechos de las comunidades afectadas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Johanna Camargo – Coordinadora Operativa.
Archivado en: Alerta Temprana de Inminencia No. 019-2022 para los municipios de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldon en el departamento Cauca.



Anexos



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

I. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida:

1. **Al Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera INMEDIATA ante las autoridades competentes, para que estas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y realizar acciones que incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, teniendo en cuenta de manera especial el enfoque étnico y de género.
2. **Al Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la CIPRAT, incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos étnico-territoriales de las zonas focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en la presente Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito.

II. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades:

3. **Al Ministerio de Defensa**, a la Policía Nacional y Ejército Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. Se sugiere la ubicación de puestos de control en los ejes viales y corredores de movilidad, el aumento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública. Lo anterior para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los corregimientos y veredas advertidas, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado y garantizar y prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población que habita estos territorios, especialmente de las comunidades étnicas. Es importante que las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad.
4. **Al Ministerio de Defensa**, a la Policía Nacional y Ejército Nacional, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas y cabildos con jurisdicción en los tres municipios, así como con los Consejos Comunitarios, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa y comunidades afrocolombianas, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

III. Investigación y acceso a la Justicia:

5. **A la Fiscalía General de la Nación**, por medio de su Unidad Especial de Investigación y a la SIJIN de la Policía Nacional, reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en los territorios establecidos en la presente Alerta, así como la debida judicialización de los delitos como amenazas, atentados contra la vida e integridad física, vinculación y utilización ilícita de NNA, homicidios y desplazamientos forzados.

IV. Prevención y protección:

6. **A la Unidad Nacional de Protección**, implementar un mecanismo eficiente, con enfoque diferencial de género y étnico, que permita de manera urgente e inmediata evaluar el riesgo y adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores, defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

7. **A la Unidad Nacional de Protección**, en coordinación con el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas y de comunidades negras, hacer seguimiento a la situación de amenazas que denuncian los dirigentes y cabildos indígenas y representantes legales de los Consejos Comunitarios, a fin de tomar las medidas de protección adecuadas tanto individual como colectivamente. Igualmente tomar en cuenta la jurisprudencia relacionada los Autos 004 y 005 de 2009 y posteriores sobre la protección de sus derechos fundamentales.

8. **A la Gobernación del Cauca**, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV] y las Alcaldías municipales de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldoño, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, fortalecer la implementación del Plan Integral de Prevención y Protección [Ley 1448 de 2011], y de ser necesario establecer nuevas estrategias para proteger la población en situación de riesgo evidenciada en este documento, especialmente a las comunidades étnicas.

9. **Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en coordinación con la Gobernación del Cauca, las Alcaldías de Buenos Aires, Caldoño y Santander de Quilichao, y con las autoridades tradicionales**, afrodescendientes y comunales, implementar: i) Estrategias efectivas de prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA por parte de grupos armados; ii) Acciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por el accionar violenta de grupos armados ilegales en las zonas identificadas en esta Alerta; y, iii) proyectos dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los NNA y de sus entornos de protección.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 10. A las Direcciones de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior,** en coordinación con la Gobernación del Cauca, las Alcaldías de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao, realizar las acciones necesarias para fortalecer el trabajo de prevención y protección que vienen haciendo las guardias indígenas y cimarronas en los territorios señalados en el presente documento.

Para el efecto, se insta a instalar mesas permanentes de diálogo con los liderazgos de los resguardos y consejos comunitarios identificados en la presente Alerta, a fin de valorar con estos las medidas de fortalecimiento de sus mecanismos propios de autoprotección y del gobierno propio.

- 11. A la Consejería Presidencial para los Derechos humanos y Asuntos Internacionales,** junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), orientar y fortalecer técnicamente a las Alcaldías de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao, para el diseño y puesta en práctica de una ruta diferencial para la prevención y atención de NNA indígenas y afrocolombianos en riesgo de reclutamiento forzado y uso ilícito.
- 12. A las Alcaldías de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao,** ajustar sus instrumentos de prevención y contingencia, a fin de que sus rutas institucionales sean operativas y eficaces para prevenir posibles hechos de reclutamiento o uso ilícito de NNA indígenas o afrocolombianos.

V. Asistencia y Atención Humanitaria:

- 13. A las Alcaldías Municipales de Buenos Aires, Caldono y Santander de Quilichao en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas y a la Gobernación del Cauca,** teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias de emergencia en los casos que se desencadenen desplazamientos forzados masivos y/o individuales o confinamientos debido a los hechos de violencia que motivan la expedición de la presente Alerta Temprana de Inminencia.
- 14. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas,** en coordinación con las Alcaldías municipales de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono, atender de manera integral e inmediata, a aquellas colectividades que no pudieron desplazarse de sus territorios y por tanto fueron confinadas debido a la situación del orden público descrito anteriormente, teniendo en cuenta su carácter de protección especial establecido por la Honorable Corte Constitucional. Para ello, es importante realizar un diagnóstico y un plan de intervención y atención a las comunidades afectadas en los tres municipios.

INFORME DE SEGUIMIENTO

- 15. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas**, brindar asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y las alcaldías de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldonó, en lo que corresponde a la revisión y actualización de los Planes de Contingencia, en caso que no hayan sido actualizados, y asegurarse que se cuenten con los recursos financieros, humanos y físicos para atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana; así como acompañar su aprobación en los Comités Territoriales de Justicia Transicional de cada uno de los territorios señalados.
- 16. A las Alcaldías municipales de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldonó**, en coordinación con la Gobernación del Cauca, y con el apoyo de la UARIV, iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal y de asamblea permanente en la zona rural, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran.
- 17. A las Alcaldías municipales de Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldonó**, convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de evaluar las acciones de prevención y protección respecto de los casos puntuales señalados en la presente alerta, así como de la atención brindada a las comunidades afectadas, haciendo el seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas en cada una de sus jurisdicciones en riesgo.

VI. Implementación del Acuerdo Final:

- 18. A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Agencia de Renovación del Territorio**, en coordinación con la Gobernación del Cauca y las Alcaldías Municipales de Caldonó, Buenos Aires y Santander de Quilichao, y en acuerdo con las autoridades tradicionales, afrodescendientes y comunales, planear y ejecutar un proyecto que tenga como objetivo la sustitución de cultivos ilícitos en los territorios priorizados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito [PNIS].
- 19. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -MINTIC**, en coordinación con las Municipales de Caldonó, Buenos Aires y Santander de Quilichao, para que se avance en el diseño e implementación de un programa que amplíe y mejore la conectividad a internet en las zonas priorizadas, con el fin de mejorar la calidad del servicio para facilitar la comunicación en tiempo real ante eventuales conductas victimizantes.

VII. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

- 20. A las Personerías Municipales de Caldonó, Buenos Aires y Santander de Quilichao**, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

población civil, especialmente de las comunidades étnicas establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido.

21. A la Procuraduría General de Nación, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, realizar seguimiento y vigilancia a las actuaciones implementadas por las autoridades del orden local y regional para conjurar los riesgos advertidos en el marco de las recomendaciones dadas por la Defensoría del Pueblo en la presente Alerta Temprana de Inminencia, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite. Se sugiere, para el efecto, un trabajo mancomunado de la Regional Cauca y Delegada de Grupos Étnicos de la Procuraduría para tal fin.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co